RESOLUCIÓN Nº 3 3 7 2 /2016

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTES DE ALCOHOLES Y COMERCIALES DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

04 OCT. 2016

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. № 23902, de fecha 23 de Agosto de 2016;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de Agosto de 2016;
- 3. Memorándum Nº 465, de fecha 22 de Septiembre de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
- 4. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 14 de Julio de 2016, emitido por el Servicio Agrícola y
- 5. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento № 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7. Decreto Exento Nº 2722, de fecha 20 de Septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979;
- 9. Ley № 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Y
- 10. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE a CASA DEL SOL LIMITADA, Rut № 76.479.074-K, para que en conformidad a contratos de arriendo suscrito ante Notario Público Alfredo Martín Llanes, de fecha 03 de Agosto del 2016 y 19 de Agosto del 2016, de en arriendo las patentes de ALCOHOLES y COMERCIALES Rol 4-511475, 4-511473, 2-752106 y 2-750970, giro "RESTAURANT DIURNO NOCTURNO Y CABARET", clasificación letra "C y D" del Artículo 3º de la Ley № 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y RESTAURANT COMERCIAL y CAFETERÍA CON ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES EXP. DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y BEBIDAS DE FAB. AUT. SALA DE MUESTRA DE ARTE Y VENTA DE ACCESORIOS, ubicada en la dirección comercial ANTONIA LÓPEZ DE BELLO № 82, al Contribuyente CASA DEL SOL LIMITADA, Rut. № 76.479.074-K.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N° 01 de fecha 31 de Julio de 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 4º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 5º Finalmente, est Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá manténerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento DAIDE Patentes, Cobrosly Enfolamientos, Interesado, una vez becho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECCION JOBGE REYES REBOILEDO ATENCION AL DIRECTOR (S) CONTRIBUYENT DIRECTOR

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KM/vi/jag 28/09/2016

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl